

# ¿QUÉ HACER FRENTE A UN ACCIDENTE GRAVE O FATAL?

**EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY N° 16.744 SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO. EN LOS CASOS DE ACCIDENTES FATALES O GRAVES, EL EMPLEADOR DEBE INFORMAR A LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO Y A LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD QUE CORRESPONDA LA OCURRENCIA DEL ACCIDENTE. EN LA SIGUIENTE FICHA TE EXPLICAMOS EN FORMA DETALLADA EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE ESTE TIPO DE INCIDENTES.**



## PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE UN ACCIDENTE FATAL O GRAVE

### 1. SUSPENSIÓN DE FAENA AFECTADA.

El empleador debe suspender en forma inmediata las áreas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuarlas cuando exista la posibilidad que ocurra un nuevo accidente de similares características.

### 2. CONTROLAR RIESGOS DE LA ZONA.

Las personas que ingresen al área afectada deben estar debidamente entrenadas y equipadas.

### 3. INFORMAR ACCIDENTE.

La empresa deberá informar de forma inmediata un accidente del trabajo fatal o grave, tanto a la Inspección del Trabajo como a la Seremi que corresponda al domicilio en que éste ocurrió.

## ACCIDENTE FATAL

Un accidente del trabajo fatal es aquel accidente que provoca la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial.

## ACCIDENTE GRAVE

Son los incidentes que cumplen con las siguientes características:

- Que obliguen a realizar maniobras de reanimación o de rescate.
- Que impliquen una caída de altura, de más de 2 metros.
- Que provoquen, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- Que involucren un número tal de trabajadores que altere el desarrollo normal de la faena afectada.

## ¿DÓNDE LA EMPRESA DEBE NOTIFICAR?

→ A la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Salud, por vía telefónica, correo electrónico, FAX o personalmente.

→ A la Inspección del Trabajo que le corresponda.

## LA INFORMACIÓN QUE LA EMPRESA DEBE ENTREGAR

- Datos de la empresa.
- Dirección de ocurrencia del accidente.
- El tipo de accidente (fatal o grave) y descripción de lo ocurrido.
- En los casos que la notificación se realice vía correo electrónico o fax, se deberá utilizar un formulario especial.

## NO OLVIDES QUE

- La reanudación de faenas sólo podrá ser autorizada por la entidad fiscalizadora que corresponda, Inspección del Trabajo o Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- La notificación de un accidente fatal o grave no modifica ni reemplaza la obligación del empleador de denunciar el accidente en el formulario DIAT.
- El empleador tiene la obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores.